



Para despachos de oficio que asen...

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI TRES.

cuex ni ai reparo. Suuannua, para que se
dada oho Cumplim. y Expreando no alla
Condigno meruo para la suspension, y amaron
abundant. Reuando subuo Enquanteo al
Remision que se hize al Expreado Abogado
admite, y Reuue porual. N. B. a oho D. Alfonso
Caxreno, a N. Glandore adha Nal redula, con
que ha Requerido aerie Ayuntamiento.

Señor D. Juan Lopez dixo que por las Parones
Expreadas por el señor D. Juan Pablo Sataza
por bozarse enconizarse alguna N. Gaxa para el
Cumplim. a oha Nal redula, se Reuueo el
Conformidad con los demas Inuaximentos que en
tados por D. Alonso Caxreno al Abogado de
la Villa, para que biese subuicacion sobre de
ygoal a Niquencia que adado ha Expreado tener
alguna N. Gaxa, aunque nota individualia, y
por la Villa se Exprea diar algunos N. Gaxos
que sean mas suuannuales; para poder con
maior Conozim. a Caura, inuaxim. suuanno
para poder dar subuo Embuica de lo que se...

[Handwritten signature or mark]